



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/136/2024-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las **doce horas con cuarenta minutos del uno de junio** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **veintinueve de mayo**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **cuatro fojas** con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/136/2024-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro¹.

VISTO el oficio OP/067/2024, signado por la Maestra Diana Gabriela Lugo Díaz, encargada de despacho de la Coordinación Jurídica del Instituto, recibido en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, el veintisiete de mayo; con fundamento en los artículos 77, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,² así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos³ **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el oficio OP/067/2024, signado por la Maestra Diana Gabriela Lugo Díaz, encargada de despacho de la Coordinación Jurídica del Instituto, que consta de una foja con texto, por un lado, mediante el cual se informa que, en el periodo comprendido del dieciocho al veinte de mayo, no se recibió escrito relacionado con el expediente IEEQ/PES/136/2024-P.

Se ordena agregar la documentación de cuenta al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Antecedente. El veinticinco de mayo, la Dirección Ejecutiva, emitió proveído mediante el cual acordó los antecedentes y realizó solicitud a la Encargada de Despacho de la Coordinación Jurídica del Instituto a efecto de que informará si dentro del plazo transcurrido se recibió escrito en Oficialía de Partes relacionado con el expediente en que se actúa.

TERCERO. Hechos denunciados. De análisis integral del escrito de denuncia, se advierte que el promovente denuncia los siguientes hechos:

1. **ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO** Querétaro ha venido desempeñando diversos cargos de carácter partidista en el partido Acción Nacional y de elección popular.
2. Es así que a partir del día quince de abril comenzó la etapa electoral en el Estado de Querétaro Periodo de campañas electorales a los cargos de los Ayuntamientos y las Diputaciones. Siendo así que dio inicio a la campaña electoral y con ello se señaló la Suspensión de programas sociales, acciones y propaganda gubernamental. Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.
3. Es así que **ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN** fue electo presidente en el periodo a partir del uno de octubre de dos mil veintiuno al treinta y uno de septiembre del año dos mil veinticuatro. Por lo que a partir de la entrada de su gobierno utilizó imágenes y logotipos alusivos a una paloma, misma que utilizó como imagen de su gobierno como se puede notar en sus publicaciones de

¹ En adelante, todas las fechas mencionadas corresponden a dos mil veinticuatro, salvo mención diversa.

² En adelante Ley Electoral.

³ En adelante Dirección Ejecutiva.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/136/2024-P.

Facebook al ser presidente en funciones, lo cual se encuentra en publicaciones de la red social Facebook de su perfil oficial [REDACTED] encontrándose en publicaciones como las de veintitrés de enero sin que aparezca año pero de acuerdo a la sucesión de video aparece que es del año dos mil veinticuatro. Para tal efecto describe diversas imágenes que dice estar en el perfil de Facebook del denunciado.

4. En el Facebook del candidato [REDACTED] por la presidencia municipal de [REDACTED] Querétaro el día quince de abril del año dos mil veinticuatro, el video de arranque de campaña aparece un video que en la parte superior dice [REDACTED]

[REDACTED]

veintiocho segundos y que en el minuto 0:04 aparece una paloma sobre su hombro izquierdo y a la derecha dice la palabra trabajar al segundo 0:09 aparece una paloma al lado del sombrero que porta al lado izquierdo de la imagen y al lado derecho dice la palabra [REDACTED] en el minuto 0:11 aparece una paloma al centro con direccion al lado derecho así como otra hacia el lado izquierdo y dice MEJORANDO Y AVANZANDO DÍA CON DÍA en el minuto 0:15 aparece al fondo una paloma azul detrás del candidato [REDACTED] a su lado derecho una paloma blanca y dice la palabra BUEN CAMINO en el segundo 0:20 aparece una paloma sobre su hombro derecho en la parte izquierda de la imagen mirando hacia el lado derecho así como otra apuntando al lado izquierdo con las siglas en mayúscula [REDACTED] y al final del video se encuentra el logotipo del Partido Acción Nacional, en la parte baja del lado derecho y en la parte de en medio en color azul claro dice [REDACTED] con un fondo azul más oscuro y con palabras más grandes el texto dice GANA SAN JUAN y por debajo dice PRESIDENTE y más pequeño dice CANDIDATO.

5. Que en una publicación de fecha dieciséis de abril del año dos mil veinticuatro en el Facebook del candidato a la presidencia municipal en su cuenta oficial de [REDACTED] aparece una publicación que en la parte superior dice [REDACTED]

[REDACTED] aparece una imagen simulando un juego de la oca en la que aparece en la parte derecha superior una imagen que dice [REDACTED] aparecen [REDACTED] las tres en distintos tamaños la del lado izquierdo en color azul oscuro y mirando hacia el lado derecho, así como la del centro de color blanco y continua una de color blanco más pequeña en la parte baja de la imagen del lado derecho.

6. En una publicación en su perfil de Facebook el candidato a la presidencia municipal posteó una publicación en fecha diecisiete de abril del año dos mil veinticuatro que dice: ¡Con orgullo, lo digo y lo sostengo!

[REDACTED]



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/136/2024-P.

ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL

se encuentran cuatro ^{ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL} la primera en color azul oscuro la segunda más grande en color rosa la tercera en color azul más pequeña y la cuarta en color azul oscuro sobre la o del nombre.

7. En la publicación en el perfil de Facebook del candidato a la presidencia municipal de San Juan del Rio, Querétaro en fecha diecisiete de abril del año dos mil veinticuatro, ^{ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO} ~~posteo en~~ su página de Facebook lo siguiente; ¡El ^{ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO} ya tiene los mejores fondos de pantalla! Manden captura cuando pongan su Favorito ^{ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO} Asimismo, describe la publicación.
8. En la publicación de Facebook de fecha veintiuno de abril del año dos mil veinticuatro de su página publicó "Cerramos esta primera semana de campaña en San Sebastián Sur, Norte y Santa Bárbara La Cueva-Nuestras localidades están llenas de gente trabajadora, echada para adelante, mujeres y hombres de bien porque somos una tierra de valores, familia y muchísimo esfuerzo. ¡Buenas noches!
9. Es un hecho público y notorio que el candidato a la presidencia por el Partido Acción Nacional ha desplegado una campaña violando los principios constitucionales, así como electorales al utilizar los recursos empleados en su gobierno para una campaña personal y no para el beneficio de las personas y ciudadanos san juanenes. Tara tal efecto presenta capturas de pantalla y ligas electrónicas.

CUARTO. Diligencias realizadas por la Dirección Ejecutiva. De los autos que obran en el expediente al rubro citado, se advierte que la Dirección Ejecutiva llevó a cabo las diligencias que se enuncian a continuación.

1. El dieciocho de mayo, la Dirección Ejecutiva emitió proveído mediante el cual recibió, registró, reconoció la legitimación procedimental y autorizados del promovente, asimismo, se le previno para que dentro de un plazo de veinticuatro horas compareciera a ratificar el escrito de denuncia, así como allegara las ligas de las publicaciones que denuncia, toda vez que solo señaló ligas genéricas, asimismo, aclarara el nombre completo y correctos de la parte denunciada, de igual manera se reservó determinar la admisión y el desechamiento de la denuncia y acordó días y horas hábiles.
2. El veinticinco de mayo, la Dirección Ejecutiva, emitió proveído mediante el cual acordó los antecedentes y realizó solicitud a la Encargada de Despacho de la Coordinación Jurídica del Instituto a efecto de que informará si dentro del plazo transcurrido se recibió escrito en Oficialía de Partes relacionado con el expediente en que se actúa.

QUINTO. Análisis de cumplimiento. Derivado del análisis de las constancias del expediente en que se actúa, se advierte que el promovente fue omiso a responder a la prevención señalada en el punto de acuerdo cuarto del proveído de dieciocho de mayo.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/136/2024-P.

Por lo anterior, se hace efectivo el apercibimiento al promovente señalado en auto de fecha dieciocho de mayo, por lo que se tiene por no presentada la denuncia. Lo anterior de conformidad con los artículos 237, fracciones III y V, así como 238, fracción II de la Ley Electoral.

SEXTO. Registro de no presentación. Con fundamento en el artículo 241 de la Ley Electoral, regístrese la no presentación de la presente denuncia en el Libro de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Instituto.

SÉPTIMO. Informe. En términos de los artículos 63, fracciones I y XXXI y 241 de la Ley Electoral, infórmese mediante oficio el presente proveído al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro y al Consejo General del Instituto, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, ello para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese mediante estrados a la parte denunciante y mediante oficio a las autoridades señaladas, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones II y III; 52; 53 y 56, fracción II de la Ley de Medios en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos. **CONSTE.**

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

MPCZ/MECC/JVA

Este documento contiene información eliminada, con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.